

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2020-MDB/AL

Bellavista, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 024-2020-MDB/GGASC de fecha 24 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y el Informe N°075-2020-MDB/GGASC-SGGA de fecha 16 de marzo de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes N° 28607- Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, entre otras, según lo previsto en el numeral 3.1 del citado Artículo, la de formular, aprobar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el Artículo 49° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establecen que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, así como promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 031-2019-MDB se crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista, instancia de gestión ambiental del distrito del Bellavista, que forma parte integrante del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que tiene objeto coordinar, concertar y establecer la Política Ambiental Local, así como diseñar y plantear los instrumentos de Gestión Ambiental, dirigidos a mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito;

Que, con Informe N° 075- 2020-MDB/GGASC/SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, con Informe N° 024-2020-MDB/GGASC-SGGA, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad informa que resulta procedente la aprobación del Reglamento Interno a la Ciudad Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista.

Que, con Informe Legal N° 128-2020-MDB-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, s de opinión favorable a que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental de la CAM

ESTANDO ALO EXPUEXTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20° NUMERAL 6 Y 42° DE LA LEY N°27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista, cuyo texto parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, distrito de Bellavista, el mismo que se presenta en anexo adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, o la que haga sus veces, la implementación del citado Reglamento, así como la remisión del mismo y del presente Decreto de Alcaldía, a los miembros integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista
(www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (G)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE